



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Tecnologías e Infraestructuras

Registro de actividades de tratamiento

Reglamento General de Protección de
Datos



Junta General
del Principado de Asturias

ÍNDICE

ÁMBITO	1
DATOS DE CONTACTO.....	1
TRATAMIENTOS	1
PERSONAL	1
GESTIÓN PARLAMENTARIA.....	2
FICHAS WEB	2
COMPARECIENTES	3
BIBLIOTECA	3
CONTACTOS	4
PETICIONARIOS	4
CONSULTAS Y DERECHO DE ACCESO	5
VIDEOVIGILANCIA.....	5
PROCESOS SELECTIVOS	5
SOPORTE	6
MONITORIZACIÓN	6
LICITACIONES, SUBVENCIONES Y CONVENIOS	7

Ámbito

El presente documento recoge el Registro de Actividades de Tratamiento (descrito en el Reglamento General de Protección de Datos) para la Junta General del Principado de Asturias.

Datos de contacto

Los datos son los mismos para todos los tratamientos.

Responsable de los tratamientos: Letrado Mayor de la Junta General del Principado de Asturias.

Delegado de protección de datos: Letrada Blanca Belmonte Peláez.

Palacio de la Junta General. C/ Fruela, 13 - 33007 Oviedo.

Tratamientos

Personal

Fines del tratamiento: Gestión de los Recursos Humanos de la Junta General del Principado de Asturias (elaboración y pago de nóminas, seguros sociales, control horario, prevención de riesgos laborales, seguros colectivos, formación, etc.)

Base jurídica:

- Art. 71 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Interesados: Trabajadores de la Junta General del Principado de Asturias (personal funcionario, personal eventual y becarios) y sus familiares.

Recogida: Los datos de los trabajadores se obtienen directamente de los mismos a través de los contratos laborales, las fichas de personal y las conversaciones mantenidas con ellos.

Los datos de los familiares de los trabajadores son facilitados por estos últimos.

Cesiones: La Junta General del Principado de Asturias está obligada por Ley a comunicar los datos de sus trabajadores a la Tesorería General de la Seguridad Social, al INEM, al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Hacienda, a los Representantes Sindicales y a los órganos administrativos que los soliciten en ejercicio de sus competencias.

Además, previo consentimiento de los trabajadores, sus datos podrán ser cedidos a empresas u organismos encargados de organizar e impartir cursos de formación en los que estén interesados.

Igualmente, en cumplimiento de la normativa vigente, los datos de los trabajadores podrán ser incluidos en cualquiera de las publicaciones oficiales de la Junta.

Datos personales:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF y número de la Seguridad Social.
- Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.
- Datos de detalles de empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador.
- Datos económico-financieros y de seguros: ingresos/rentas, datos bancarios, planes de pensiones/jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas/impuestos y seguros.

- Datos de salud.
- Datos de afiliación sindical.

Conservación: indefinida.

Gestión parlamentaria

Fines del tratamiento: gestión de la actividad parlamentaria de la Junta General del Principado de Asturias.

Base jurídica:

- Reglamento de la Junta General (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 1997, corrección de errores en BOPA n.º 211, de 24 de septiembre).
- Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 26 de junio de 2012 (BOJG/IX/B/40).
- Normas de aplicación del e-Parlamento, aprobadas por la Mesa de la Cámara de 8 de octubre de 2013 (BOJG/IX/B/480).

Interesados: Diputados de la Junta General del Principado de Asturias.

Recogida: Los datos de los Diputados son obtenidos directamente de los mismos a través de la documentación que éstos entregan en la Junta General y la Ficha de Diputados que cumplimentan.

Cesiones: La Junta General del Principado de Asturias está obligada por ley a ceder los datos de sus Diputados a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ministerio de Hacienda para el ejercicio legítimo de sus competencias.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, la Junta General podrá resultar obligada a publicar los datos de los Diputados en los Boletines y Diarios Oficiales por ella elaborados, a dar traslado de los mismos a los medios de comunicación social debidamente acreditados e, incluso, a permitir que determinados investigadores puedan tener acceso a ellos.

Datos personales:

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, dirección, teléfono, voz, imagen.

Datos de ideología: vinculación a un partido político o Grupo Parlamentario. Se considera información no sensible por su carácter eminentemente público y vinculado al ejercicio de sus funciones.

Imagen y sonido de las intervenciones (mediateca).

Conservación: indefinida.

Fichas web

Fines del tratamiento: publicación de los datos de los Diputados de la Junta General del Principado de Asturias en su página web.

Base jurídica:

- Reglamento de la Junta General (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 1997, corrección de errores en BOPA n.º 211, de 24 de septiembre).
- Normas reguladoras del Registro de Intereses de los Diputados de la Junta General aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 26 de junio de 2012 (BOJG/IX/B/40).
- Normas de aplicación del e-Parlamento, aprobadas por la Mesa de la Cámara de 8 de octubre de 2013 (BOJG/IX/B/480).

- Régimen de Asignaciones de los Diputados aprobado por la Mesa de la Cámara de 25 de junio de 2015 (BOJG/X/C/2).

Interesados: Diputados de la Junta General del Principado de Asturias.

Recogida: Los datos se obtienen directamente de los titulares a través de los Curriculum Vitae que remiten a la Junta General.

Cesiones: No está prevista la cesión de los datos afectados por este tratamiento pero, dado que estos van a ser publicados en la página web de la Junta General, cualquier persona podrá acceder a ellos.

Datos personales:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos e imagen.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y edad.
- Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones y experiencia profesional.
- Datos de detalles de empleo: puestos de trabajo.
- Datos de ideología: trayectoria política y sindical.
- Cualesquiera otros que el diputado quiera difundir en el contexto de una ficha biográfica pública.

Los datos no se consideran sensibles, puesto que en todo caso son suministrados de forma voluntaria y opcional por los diputados para su difusión pública.

Conservación: indefinida.

Comparecientes

Fines del tratamiento: gestión de la comparecencia de determinadas personas ante la Junta General del Principado de Asturias.

Base jurídica:

- Reglamento de la Junta General (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 1997, corrección de errores en BOPA n.º 211, de 24 de septiembre).

- Resolución general 2/IV, de 20 de octubre de 1998, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, sobre comparecencias ante las Comisiones de investigación (BOJG/IV/B/483).

- Régimen de gastos derivados de comparecencias en las Comisiones de la Junta General establecido por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de marzo de 2014 (BOJG/IV/C/39).

Interesados: Personas que comparecen ante la Junta General del Principado de Asturias.

Recogida: Los datos de los comparecientes son facilitados por los Grupos Parlamentarios y por los propios comparecientes de forma verbal.

Cesiones: No están previstas.

Datos personales: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, cargo, voz e imagen.

Conservación: indefinida.

Biblioteca

Fines del tratamiento: gestión de la Biblioteca de la Junta General del Principado de Asturias.

Base jurídica:

- Reglamento de la Junta General (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 1997, corrección de errores en BOPA n.º 211, de 24 de septiembre). (Art. 279)

- Normas para el uso de los fondos de la Biblioteca de la Junta General. (Acuerdo de la Mesa de 17 de marzo de 1992: BOJG/III/F/16).

Interesados: Usuarios de la Biblioteca de la Junta General del Principado de Asturias.

Recogida: Los datos se obtienen directamente de los titulares a través de la Ficha de Usuario de la Biblioteca.

Cesiones: No están previstas.

Datos personales:

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono.

Datos de detalles de empleo: puesto de trabajo (cargo).

Conservación: indefinida.

Contactos

Fines del tratamiento: iniciación y mantenimiento de relaciones institucionales con personas de interés para la Junta General del Principado de Asturias.

Base jurídica:

- El consentimiento de la persona que voluntariamente se ponga en contacto con la Junta General.

Interesados: Personas de interés para la Junta General.

Recogida: Los datos se obtienen directamente de los titulares a través de las conversaciones mantenidas con ellos, las tarjetas de visita que estos entregan o medios similares.

Cesiones: No están previstas.

Datos personales:

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono.

Datos de detalles de empleo: puesto de trabajo (cargo).

Conservación: indefinida.

Peticionarios

Fines del tratamiento: tramitación de las peticiones presentadas por los ciudadanos ante la Junta General del Principado de Asturias.

Base jurídica:

- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

- Reglamento de la Junta General (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 1997, corrección de errores en BOPA n.º 211, de 24 de septiembre).

Interesados: Personas que dirigen alguna petición a la Junta General.

Recogida: Los datos se obtienen directamente de los titulares a través de la documentación que presentan ante la Junta General.

Cesiones: No están previstas.

Datos personales:

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI.

Datos de contacto.

Conservación: indefinida.

Consultas y derecho de acceso

Fines del tratamiento: gestión de las consultas o sugerencias planteadas a través de diversos formularios de participación y ejercicio del derecho de acceso a la información pública de la Junta General.

Base jurídica:

- El consentimiento de la persona que voluntariamente se dirija a la Junta General.
- Reglamento de la Junta General (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 1997, corrección de errores en BOPA n.º 211, de 24 de septiembre).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Interesados: Personas que formulan consultas y sugerencias o ejercen el derecho de acceso a la información pública a través de formularios en la página web de la Junta General.

Recogida: Los datos se obtienen directamente de los titulares a través de los formularios existente en la página web de la Junta General.

Cesiones: No están previstas.

Datos personales: Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y procedencia.

Conservación: indefinida.

Videovigilancia

Fines del tratamiento: garantizar la seguridad de las instalaciones y personal de la Junta General del Principado de Asturias.

Base jurídica:

- Reglamento de la Junta General (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 1997, corrección de errores en BOPA n.º 211, de 24 de septiembre).
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Interesados: Trabajadores y personas que visitan las instalaciones de la Junta General del Principado de Asturias.

Recogida: Las imágenes se obtienen a través del sistema de videovigilancia de la Junta General del Principado de Asturias.

Cesiones: A la Policía cuando ésta presente orden judicial o cuando acredite que el acceso a las mismas resulta necesario para la investigación de un delito.

Datos personales: Imagen.

Conservación: Las imágenes se sobrescriben cíclicamente, dependiendo de la capacidad instalada en el sistema. En el momento de la redacción de este Registro es de unos 10-11 días.

Procesos selectivos

Fines del tratamiento: Realización de procesos selectivos de personal para la Junta General del Principado de Asturias.

Base jurídica:

- Normas complementarias de ingreso del personal, de provisión de puestos de trabajo y de promoción interna de los funcionarios de la Junta General. (Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2004: BOJG/VI/C/26; modificado por Acuerdo de la Mesa de 13 de diciembre de 2011: BOJG/VIII/C/22).

Interesados: Participantes en procesos selectivos.

Recogida: A través de la documentación presentada por los participantes, con arreglo a las bases del proceso correspondiente.

Cesiones: No están previstas.

Datos personales: Datos de carácter identificativo.

Datos de contacto.

Datos sobre trayectoria académica y/o profesional.

Cualesquiera otros requeridos por las bases de la convocatoria y la normativa aplicable.

Conservación: indefinida.

Soporte

Fines del tratamiento: Gestión de incidencias cuya resolución corresponda al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General.

Base jurídica:

- Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. BOE 25 de 29 de enero de 2010).

- Norma de Política de seguridad de la Junta General (BOJG/X/C/29).

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Interesados: Personal de la Junta General (funcionarios, eventuales, becarios, Diputados).

Recogida: A través del formulario de solicitud de soporte.

Cesiones: No están previstas.

Datos personales: Nombre y correo electrónico.

Conservación: indefinida.

Monitorización

Fines del tratamiento: Monitorización de acceso a funciones del sistema informático de la Junta General, como parte de la implantación de medidas de seguridad en el acceso a la información.

Base jurídica:

- Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. BOE 25 de 29 de enero de 2010).

- Norma de Política de seguridad de la Junta General (BOJG/X/C/29).

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la

libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Interesados: Personal de la Junta General (funcionarios, eventuales, becarios, Diputados).

Recogida: Automática, al utilizar servicios del sistema informático de la Junta General.

Cesiones: No están previstas.

Datos personales: Nombre de usuario.

Conservación: indefinida.

Licitaciones, subvenciones y convenios

Fines del tratamiento: Gestión de la actividad administrativa de la Cámara relacionada con contratos, subvenciones y convenios.

Base jurídica:

- Reglamento de la Junta General (BOPA n.º 166, de 18 de julio de 1997, corrección de errores en BOPA n.º 211, de 24 de septiembre).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Interesados: Licitadores, beneficiarios de subvenciones y partes firmantes de convenios.

Recogida: A través de la documentación presentada por los interesados, con arreglo a las bases del proceso correspondiente.

Cesiones: Ministerio de Hacienda.

Datos personales:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF y número de la Seguridad Social.
- Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, datos de deducciones impositivas/impuestos y seguros.

Conservación: indefinida.